



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 048 2019-DE-HEVES

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-004456-001, que contiene la **Nota Informativa N° 024-2019-OPP-HEVES**, suscrita por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece la Programación Multianual como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que el Presupuesto del Sector Público tiene una Perspectiva Multianual orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los Instrumentos de Planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019/50.01, publicada en el diario oficial el peruano con fecha 21 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como anexos, fichas y formatos, la misma que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con la perspectiva multianual, orientado al logro de resultados;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de programación Multianual y Formulación Presupuestaria", establece que a efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria el Titular de la Entidad conformará una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que se encargará de coordinar el proceso de programación Multianual, siendo dicha comisión designada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante la Nota Informativa N° 024-2019-OPP-HEVES, suscrita por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, propone la



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

conformación e integrantes de la Comisión de Programación del Presupuesto Multianual 2019-2021;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; El Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, en el marco de las atribuciones señaladas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Comisión de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	MIEMBRO
Responsable de la Unidad de Logística	MIEMBRO
Responsable de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios	MIEMBRO
Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información y Estadística	MIEMBRO
Responsable de la Unidad de Seguros	MIEMBRO
Responsable de los Programas Presupuestales PpR	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Integrantes de la Comisión.



S. DONAYRE C.



SERVAN V.